



LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	1 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA Christopher Augusto Marroquín Mitre Director de Asuntos Jurídicos	RÚBRICA David Caballero Sánchez Secretario del Ayuntamiento	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Dar a conocer el proceso a las Dependencias y Entidades que requieran adherir, modificar, abrogar, reformar y expedir un algún ordenamiento jurídico en coordinación con la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos y la Dirección de Mejora Regulatoria.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

III. DEFINICIONES

AIR. Análisis de Impacto Regulatorio.

Comisión de MR. Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Comisión. Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y a las Comisiones que les compete el Reglamento.

PAMR. Programa Anual de Mejora Regulatoria.

POE. Periódico Oficial del Estado.

Sujeto Obligado. Todas las dependencias, entidades y organismos centralizados, desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	2 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. COMPETENCIAS

- **Sujeto Obligado.**
 - Realizar propuesta y Análisis de Impacto Regulatorio.
- **Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento**
 - Revisar fundamentos de propuesta.
- **Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto**
 - Validar requerimiento de Análisis de Impacto Regulatorio y dictaminar.
- **Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento**
 - Realizar dictámenes.
 - Publicar sesiones, propuesta y dictámenes.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey.

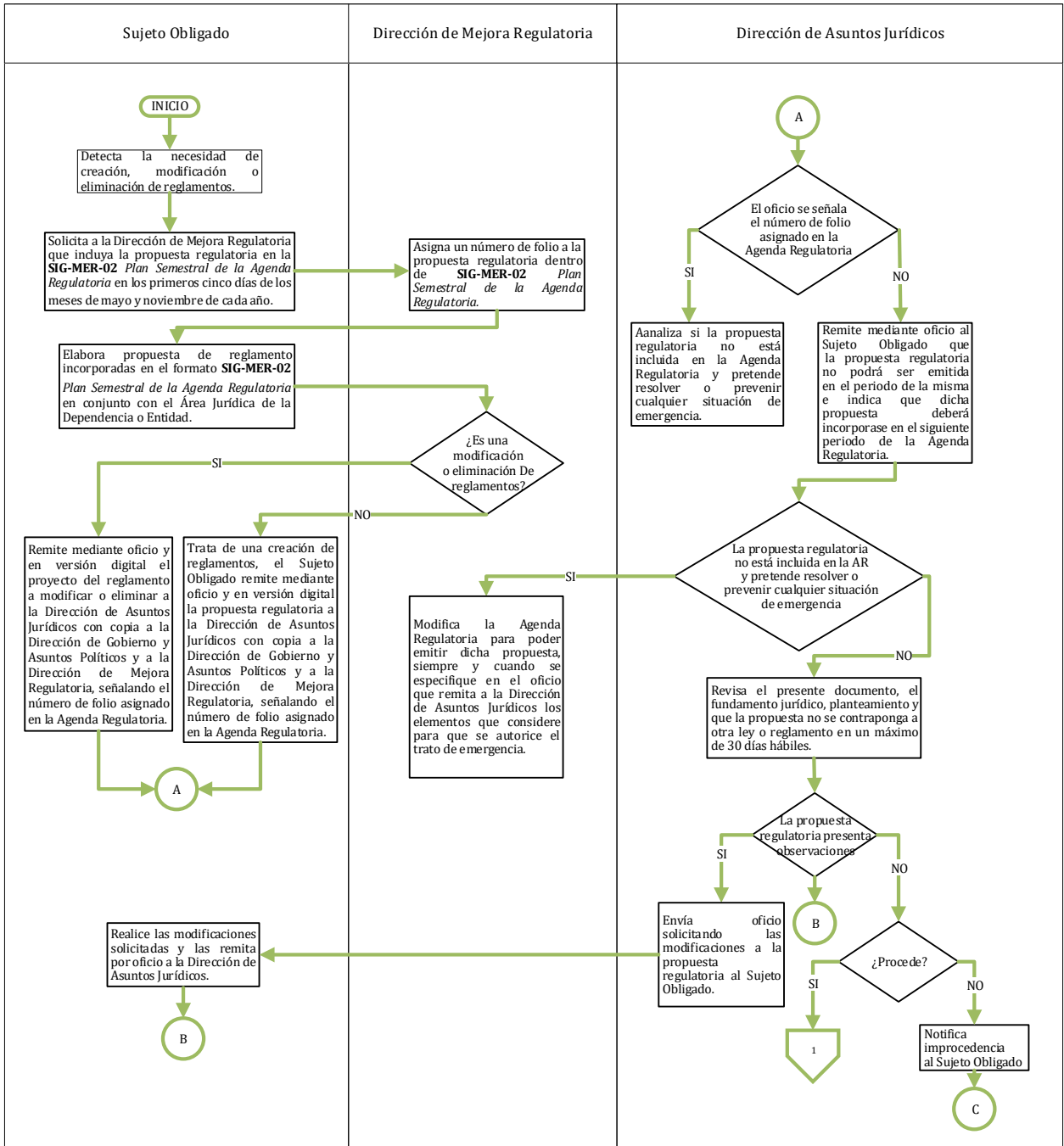


LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	3 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

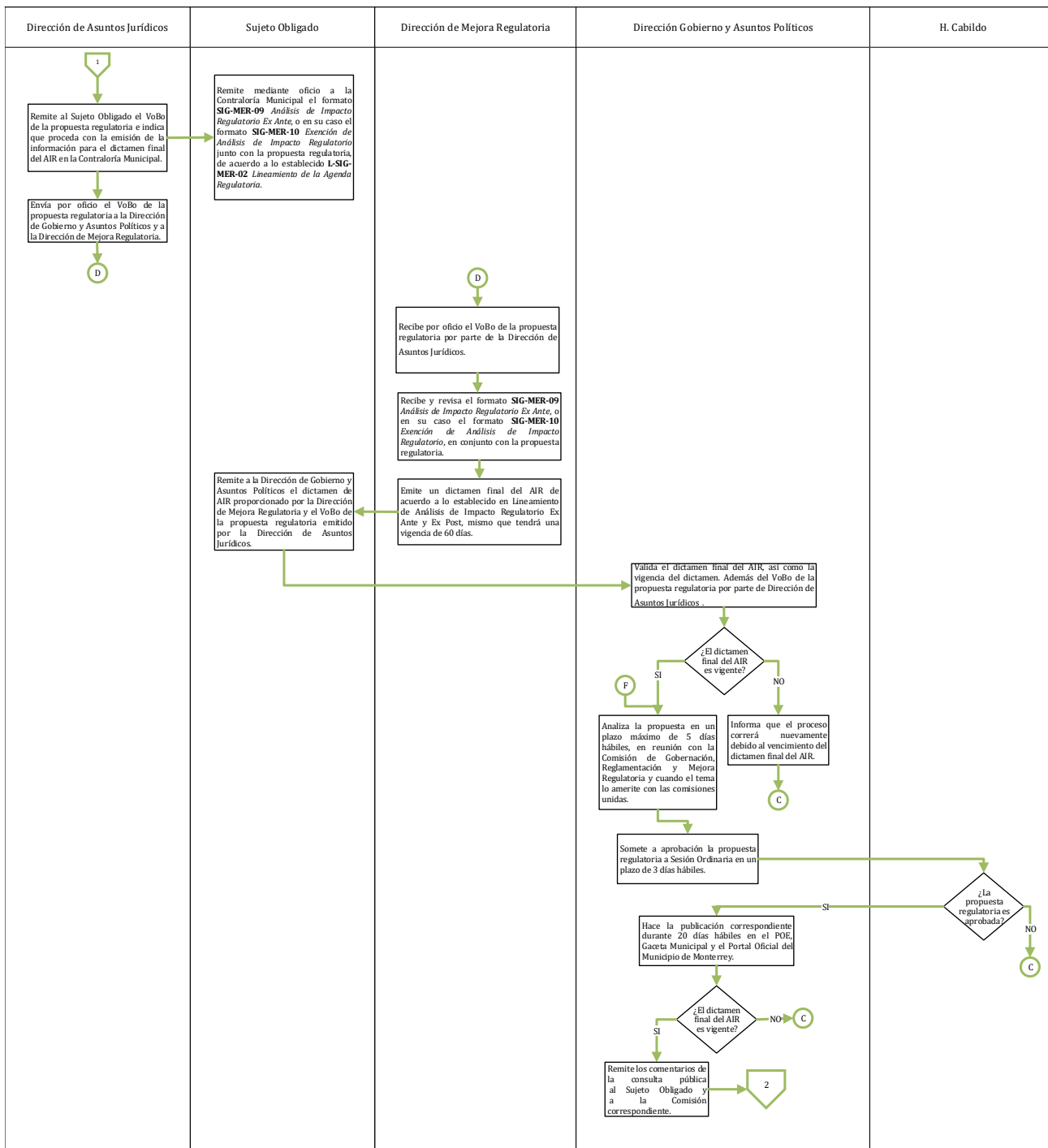




LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	4 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

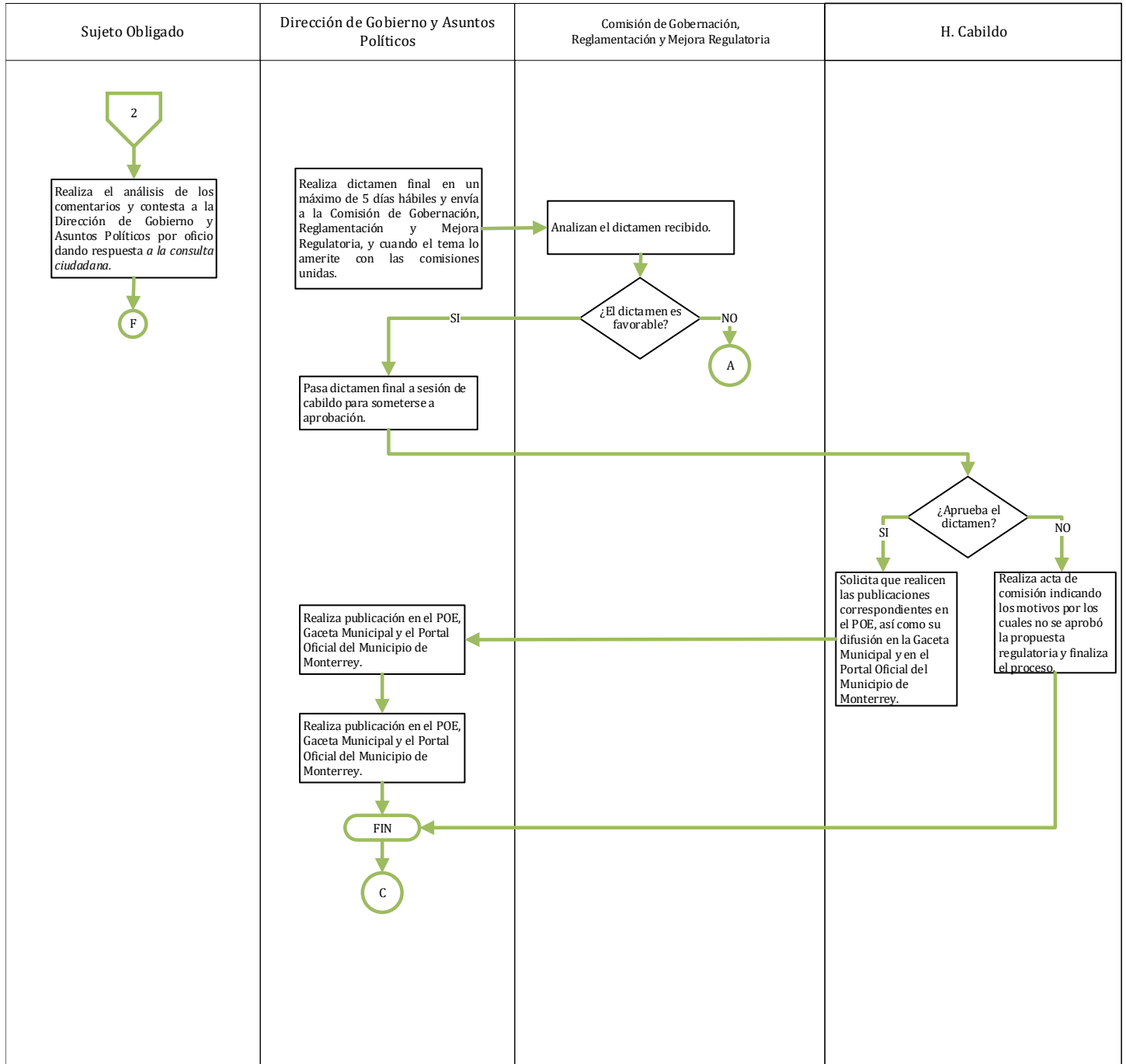




LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	5 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	6 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. El Sujeto Obligado detecta la necesidad de creación, modificación o eliminación de reglamentos.
- 7.2. El Sujeto Obligado solicita a la Dirección de Mejora Regulatoria que incluya la propuesta regulatoria en la **SIG-MER-02 Plan Semestral de la Agenda Regulatoria** en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, como lo establecen los Lineamientos de la Agenda Regulatoria.
- 7.3. La Dirección de Mejora Regulatoria asigna un número de folio a la propuesta regulatoria dentro de **SIG-MER-02 Plan Semestral de la Agenda Regulatoria**.
- 7.4. El Sujeto Obligado elabora propuesta de reglamento incorporadas en el formato **SIG-MER-02 Plan Semestral de la Agenda Regulatoria** en conjunto con el Área Jurídica de la Dependencia o Entidad.
- 7.5. Si es una modificación o eliminación de reglamentos, el Sujeto Obligado remite mediante oficio y en versión digital el proyecto del reglamento a modificar o eliminar a la Dirección de Asuntos Jurídicos con copia a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos y a la Dirección de Mejora Regulatoria, señalando el número de folio asignado en la Agenda Regulatoria y el proceso continúa en el punto 7.7.
- 7.6. Si no es una modificación o eliminación de reglamentos y se trata de una creación de reglamentos, el Sujeto Obligado remite mediante oficio y en versión digital la propuesta regulatoria a la Dirección de Asuntos Jurídicos con copia a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos y a la Dirección de Mejora Regulatoria, señalando el número de folio asignado en la Agenda Regulatoria y el proceso continúa en el punto 7.7.
- 7.7. Si en el oficio no se señala el número de folio asignado en la Agenda Regulatoria, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite mediante oficio al Sujeto Obligado que la propuesta regulatoria no podrá ser emitida en el periodo de la misma e indica que dicha propuesta deberá incorporarse en el siguiente periodo de la Agenda Regulatoria.
- 7.8. Si en el oficio se señala el número de folio asignado en la Agenda Regulatoria, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza si la propuesta regulatoria no está incluida en la Agenda Regulatoria y pretende resolver o prevenir cualquier situación de emergencia.
- 7.9. Si la propuesta regulatoria no está incluida en la Agenda Regulatoria y pretende resolver o prevenir cualquier situación de emergencia, la Dirección de Mejora Regulatoria modifica la Agenda Regulatoria para poder emitir dicha propuesta, siempre y cuando se especifique

SEJ-PEP-03 01/08/22



LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	7 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

en el oficio que remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos los elementos que considere para que se autorice el trato de emergencia.

- 7.10. Si la propuesta regulatoria no pretende resolver o prevenir cualquier situación de emergencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos revisa el presente documento, el fundamento jurídico, planteamiento y que la propuesta no se contraponga a otra ley o reglamento en un máximo de 30 días hábiles.
- 7.11. Si la propuesta regulatoria presenta observaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos envía oficio solicitando las modificaciones a la propuesta regulatoria al Sujeto Obligado para que realice las modificaciones solicitadas y las remita por oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 7.12. Si la propuesta regulatoria no presenta observaciones, y no es procedente, la Dirección de Asuntos Jurídicos notifica improcedencia al Sujeto Obligado y finaliza el proceso.
- 7.13. Si la propuesta regulatoria no presenta observaciones, y es procedente, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite al Sujeto Obligado el VoBo de la propuesta regulatoria e indica que proceda con la emisión de la información para el dictamen final del AIR en la Dirección de Mejora Regulatoria.
- 7.14. A su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos envía por oficio el VoBo de la propuesta regulatoria a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos y a la Dirección de Mejora Regulatoria y el proceso continúa en el punto 7.16.
- 7.15. El Sujeto Obligado remite mediante oficio a la Dirección de Mejora Regulatoria el formato **SIG-MER-09** *Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante*, o en su caso el formato **SIG-MER-10** *Exención de Análisis de Impacto Regulatorio* junto con la propuesta regulatoria, de acuerdo a lo establecido **L-SIG-MER-02** *Lineamiento de la Agenda Regulatoria*.
- 7.16. La Dirección de Mejora Regulatoria recibe por oficio el VoBo de la propuesta regulatoria por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 7.17. La Dirección de Mejora Regulatoria recibe y revisa el formato **SIG-MER-09** *Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante*, o en su caso el formato **SIG-MER-10** *Exención de Análisis de Impacto Regulatorio*, en conjunto con la propuesta regulatoria.
- 7.18. La Dirección de Mejora Regulatoria emite un dictamen final del AIR de acuerdo a lo establecido en Lineamiento de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante y Ex Post, mismo que tendrá una vigencia de 60 días.



LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	8 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 7.19. El Sujeto Obligado remite a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos el dictamen de AIR proporcionado por la Dirección de Mejora Regulatoria y el VoBo de la propuesta regulatoria emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 7.20. La Dirección Gobierno y Asuntos Políticos valida el dictamen final del AIR, así como la vigencia del dictamen. Además del VoBo de la propuesta regulatoria por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 7.21. Si el dictamen final del AIR no es vigente, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos informa que el proceso correrá nuevamente debido al vencimiento del dictamen final del AIR y finaliza el proceso.
- 7.22. Si el dictamen final del AIR es vigente, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos analiza la propuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, en reunión con la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y cuando el tema lo amerite con las comisiones unidas.
- 7.23. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos somete a aprobación la propuesta regulatoria a Sesión Ordinaria en un plazo de 3 días hábiles.
- 7.24. Si la propuesta regulatoria no es aprobada por el Cabildo, finaliza el proceso.
- 7.25. Si la propuesta regulatoria es aprobada por el Cabildo, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos hace la publicación correspondiente durante 20 días hábiles en el POE, Gaceta Municipal y el Portal Oficial del Municipio de Monterrey.
- 7.26. Si a partir de la publicación recibe comentarios, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos remite los comentarios de la consulta pública al Sujeto Obligado y a la Comisión correspondiente y el proceso continúa en el punto 7.27.
- 7.27. Si a partir de la publicación no recibe comentarios, el proceso continúa en el punto 7.28.
- 7.28. El Sujeto Obligado realiza el análisis de los comentarios y contesta a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos por oficio dando respuesta a la consulta ciudadana y el proceso continúa a partir del punto 7.21.
- 7.29. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos realiza dictamen final en un máximo de 5 días hábiles y envía a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y cuando el tema lo amerite con las comisiones unidas.
- 7.30. Las Comisiones analizan el dictamen recibido.



LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	9 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 7.31. Si el dictamen no es favorable, el proceso finaliza.
- 7.32. Si el dictamen es favorable, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos pasa dictamen final a sesión de Cabildo para someterse a aprobación.
- 7.33. Si el Cabildo no aprueba el dictamen, realiza acta de comisión indicando los motivos por los cuales no se aprobó la propuesta regulatoria y finaliza el proceso.
- 7.34. Si el Cabildo aprueba el dictamen, solicita que realicen las publicaciones correspondientes en el POE, así como su difusión en la Gaceta Municipal y en el Portal Oficial del Municipio de Monterrey.
- 7.35. La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos realiza publicación en el POE, Gaceta Municipal y el Portal Oficial del Municipio de Monterrey.
- 7.36. Una vez hecha la publicación, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos notifica a todas las Dependencias y Entidades de la creación, modificación o eliminación de la propuesta regulatoria y finaliza el proceso.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **SIG-MER-09** *Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.*
- **SIG-MER-10** *Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.*
- **L-SIG-MER-02** *Lineamiento de la Agenda Regulatoria.*
- **SIG-MER-02** *Plan Semestral de la Agenda Regulatoria.*

IX. ANEXOS

N/A



LIBERACIÓN DE REGLAMENTOS

CÓDIGO:	P-SAY-ASJ-02
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	23/11/23
PÁGINA:	10 de 10

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	19/06/18	Creación del procedimiento
02	06/05/19	Se agrega a la Comisión de Gobernación en el flujo de solicitar reglamento y como obligatorio se debe recibir el AIR o Exención de AIR.
03	11/12/19	Se modifica diagrama de flujo y competencias.
04	23/11/2023	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de P-SAY-JUR-02 a P-SAY-ASJ-02.